

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 3

ESTADO No. 027

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de junio de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	4	16-05-2019	AUTO GEMTM 000074	ARTICULO PRIMERO. 2.1 Requerir al señor JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, identificado con C.C 3.610.257, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de Concesión No. 22220 , so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión viabilizado mediante el Auto PARC 1087 del 24 de octubre de 2017, aclarado mediante los Autos PARC No. 511-18 del 24 de mayo de 2018 y PARC- 941 del 10 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 2 de 3

						ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese el presente acto administrativo por estado jurídico al señor JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.610.257, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTICULO TERCERO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011— Código Contencioso Administrativo
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 20PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 7 de junio de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali